REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: EUMELINA ARDILA.
APDO: DR. FREDY ALEJANDO ALEMYIDA MARTINEZ.
DDO: DORA PAREDES TOLOZA.
RAD.: 2018 – 00289 – 00.

Socorro, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Por ser procedente lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, ACEPTASE LA SUSTITUCIÓN del poder conferido a la doctora INGRID YULIANA TAPIAS LOPEZ, identificada con la C.C. No. 1.101.692.166 expedida en Socorro (S.) y portadora de la T.P No. 291.918 del C.S de la J.; a favor del doctor FREDY ALEJANDRO ALMEYDA MARTINEZ, identificado con la C.C. No. 1.101.689.486 expedida en Socorro (S) y portador de la T.P No. 290.899 del C.S de la J.

De otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del C. G. del P., y atendiendo lo manifestado por la parte demandante, RECONOZCASE personería jurídica para actuar al doctor FREDY ALEJANDRO ALMEYDA MARTINEZ, identificado con la C.C. No. 1.101.689.486 expedida en Socorro (S) y portador de la T.P No. 290.899 del C.S de la J., en los términos y para los efectos de la presente sustitución de poder, para que continúe con la representación de la parte demandante dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA
Juez